

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN

3044 *Notificación de Resolución. Procedimiento Ordinario 1/2017.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1/2017.

Negociado: AM.

N.I.G.: 2305044S20160002926.

De: Javier Jesús Aibar Gil.

Abogado: María Isabel Arribas Castillo.

Contra: Cazorla Verde, S.L.L.

Doña Natividad Ruiz-Rico Ruiz-Morón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1/2017 a instancia de la parte actora Javier Jesús Aibar Gil contra Cazorla Verde, S.L.L. sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 12 de junio del 2017 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Estimando la demanda interpuesta por D. Javier Jesús Aibar Gil contra la empresa Cazorla Verde, S.L.L., condeno a la demandada al pago al actor de la cantidad de 1.688,223 € en concepto de principal, más el interés correspondiente conforme a lo declarado en el fundamento de Derecho tercero de esta resolución.

El Fondo de Garantía Salarial deberá estar y pasar por el presente pronunciamiento de condena en el alcance previsto en la legislación vigente.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella no cabe Recurso de Suplicación (art. 191.2.g) de la Ley de la Jurisdicción Social).

Así por esta mi Sentencia, escrita y dictada en la ciudad de Jaén en la fecha indicada en el encabezamiento, lo acuerdo, mando y firmo, juzgando la presente causa en primera instancia.

Y para que sirva de notificación al demandado Cazorla Verde, S.L.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados,

salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 15 de Junio de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia, NATIVIDAD RUIZ-RICO RUIZ-MORÓN.